



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANSERMANUEVO - VALLE  
Calle 7, 03-28 PISO 1, teléfono 3177161099, Ansermanuevo  
Valle, email j01pmansermanuevo@[cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>SOLICITUD</b>	BENEFICIO AMPARO DE POBREZA
<b>SOLCITANTE</b>	LAYLA POLED DIAZ
<b>RADICACION</b>	2022-000018
<b>PROCESO A PROMOVER</b>	REVISION CUOTA ALIMENTARIA Y EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>ASUNTO</b>	DESIGNA APODERADO DE OFICIO
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO INTERLOCUTORIO No. 93</b>

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

La señora **LAYLA POLED DIAZ**, mayor de edad y vecina de esta localidad, actuando en nombre propio, ha solicitado mediante escrito anterior, se le conceda el Beneficio de AMPARO DE POBREZA, designándole, por tanto, un APODERADO DE OFICIO, para que la represente en Proceso de judicial de revisión de cuota alimentaria, ejecutivo de alimentos, ya que argumenta carecer de recursos económicos para sufragar los gastos que ello amerite.

Habida cuenta que la solicitud en mientes, se ajusta a lo dispuesto en el art. 151 y Ss., del C.G.P. se accederá a lo pedido, en consecuencia, se le designará a la Dra. **LUZ VANESSA GIRALDO ALZATE** abogada litigante en este Despacho judicial y en el actual desempeño de sus funciones, para que la represente en el asunto a que hace alusión dicha solicitud.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

### RESUELVE:

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud elevada por la señora **LAYLA POLED DIAZ**, en consecuencia, se le concede a la petente el AMPARO DE POBREZA, referido en el memorial, para los fines aludidos en aquel.

**SEGUNDO: DESIGNASE**, a la Dra. **LUZ VANESSA GIRALDO ALZATE**, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N°344403 del C.S. de la J. y la cédula de ciudadanía N° 1.114.058.341, teléfono 3155539311, correo electrónico [vanessa.giraldo.alzate@hotmail.com](mailto:vanessa.giraldo.alzate@hotmail.com), como APODERADA DE OFICIO, de la señora **LAYLA POLED DIAZ**, para que lleve la Representación Judicial de esta, en el asunto a que se refiere el Petitem.

**TERCERO: COMUNIQUESE**, esta decisión a la Profesional del Derecho designada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la Notificación que se le haga del auto, manifieste su ACEPTACION o RECHAZO. (Art. 154 Ibidem)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

**ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ**